

DISPONIENDO NUEVA CONFORMACION DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL PARQUE INDUSTRIAL VICTORIA (CAPIV).

Victoria, Entre Ríos, 15 NOV. 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 3.369 de Creación del Parque Industrial Victoria, promulgada por Decreto N° 283/2.017 D.E.M. y la Ordenanza N° 3.370/2.020 Reglamento Interno del Parque Industrial Victoria, promulgada por Decreto N° 288/2.017 D.E.M. y lo dispuesto por el Decreto N° 326/17 D.E.M. y;

CONSIDERANDO:

Que el art. 13 de la Ordenanza N° 3.369, crea la Comisión Administradora del Parque Industrial Victoria (CAPIV), destinada a la administración del mismo, con los límites y alcances que establece su Reglamento Interno (RIPIV), el cual a su vez ha sido regulado mediante la sanción de la Ordenanza N° 3.370;

Que en el art. 14 de la Ordenanza 3.369, se establece que la Comisión Administradora del Parque Industrial Victoria estará integrada por: a) El presidente municipal o una persona que designe en su nombre, quien presidirá la Comisión; b) Un (1) Concejal por cada bloque de los que conforman el C.D.; c) El Director/a de Producción y Desarrollo Local de la Municipalidad de Victoria; d) El Director/a de Planeamiento de la Municipalidad de Victoria; e) El director/a de Medio Ambiente de la Municipalidad de Victoria; f) Un (1) representante de la Escuela Técnica N°1 "Dr. Pedro Radio" de la ciudad de Victoria; g) Tres (3) representantes de las empresas radicadas en el PIV, quienes ingresarán una vez que se cumplan con los siguientes requisitos: a) haber alcanzado el cincuenta por ciento (50%) de adjudicación de parcelas establecido en la Ley Provincial de Parques Industriales y b) que el sesenta y seis por ciento (66%) del porcentaje mencionado en el requisito anterior, hayan realizado inversiones equivalentes al cincuenta por ciento (50%) de las previstas por cada una de ellas.

Que la misma norma resuelve los casos de los cargos mencionados cuando no estén designados, expresando que quedarán vacantes hasta el momento de su designación y agrega además que, en caso que se modifique la estructura orgánica municipal, también se modificará la estructura de la CAPIV, por lo que los representantes de punto g) se designaran una vez que cumplimenten los requisitos establecidos en la Ordenanza;

Que mediante Decreto N° 326/17 se conformó por primera vez la Comisión Administradora del Parque Industrial, resultando necesario reemplazar sus miembros por haber cumplido el mandato constitucional -en el caso de los concejales- funcionarios y/o directores;

Que oportunamente fueron comunicados por el Concejo Deliberante los nombres de los integrantes que conformaran la Comisión Administradora por ese Cuerpo Deliberativo;



ING. EBENEZER L. GARCÍA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

Que deberá emitirse el pertinente Acto Administrativo, en uso de las facultades establecidas en el art. 107 inc.) de la Ley 10.027, modificado por Ley 10.082; Por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

Artículo 1º: El presente Acto Administrativo es reglamentario de la Ordenanza N° 3.369 y tiene por objeto conformar la nueva Comisión Administradora del Parque Industrial de Victoria (CAPIV), creada por el art. 13 de la norma anteriormente referida.

Artículo 2º: La Comisión Administradora del Parque Industrial Victoria quedará constituida de la siguiente manera:

- a.-) Presidente: Presidente Municipal Marta Isa Castagnino Xavier;
- b.-) Por el bloque Mas por Entre Ríos: Concejal Pablo Albornoz, por el bloque La Libertad Avanza: Concejal Javier Sobrero, por el bloque Juntos por el Cambio: Concejal Betina Zabala y por el bloque Progreso Cívico Vecinal: Concejal Luciana Zorzabal;
- c.-) Directora de Desarrollo Productivo Económico Sustentable: Pamela Padularrosa;
- d.-) Directora de Planeamiento: Arq. Patricia Amato;
- e.-) Directora de Ambiente y Desarrollo Sostenible: Dra. Carla Almada;
- f.-) Representante de la E.E.T. N° 1 "Dr. Pedro Radio": Prof. Juan Carlos Albornoz;

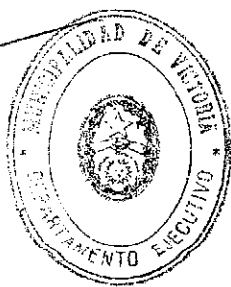
Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el titular de la Secretaria de Planeamiento.

Artículo 4º: Pase a las Serretarías que asisten Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese.



ING. EBENEZER L. GARCÍA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria